



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVII

Saltillo, Coahuila, viernes 17 de abril de 2020

número 31

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA Pública Nacional No. 002/2020 del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.	1
ACUERDO Plenario Número PSS/SE/VI/005/2020, del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, por el que se modifica y adiciona el Acuerdo Plenario PSS/SE/IV/004/2020, relativo a las medidas adoptadas por el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza en razón de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor con motivo de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-COV2 (COVID-19) decretada por el Consejo de Salubridad General.	3

### CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 002/2020 PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y, de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 25, fracción I, 29, 30 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, convoca a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos establecidos en la presente Licitación Pública Nacional Número 002/2020, para la adjudicación del contrato a base de precios unitarios, correspondiente a la ejecución de la obra JUZGADOS EN CIUDAD ACUÑA cuyo costo será cubierto con recursos propios.

Obra	Descripción de la Obra	Venta de las Bases	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Apertura de Propuesta	Fallo	Plazo de Ejecución	Capital Contable
Juzgados Civil y Familiar	Construcción de un edificio de	17 de abril al 30 de abril de	22 de abril a las	27 de abril a las 13:00	6 de mayo a las 15:00	8 de mayo	180 días a partir de 15 de	Mínimo de 5 millones

	un Nivel	12:00 14:00	a	12:00				mayo	
--	----------	----------------	---	-------	--	--	--	------	--

**Bases.** –Las bases de la licitación tendrán un costo de \$ 2,560.25 (Dos mil quinientos sesenta pesos 25/100 M.N.), realizándose mediante depósito bancario a la cuenta 0112732726 en la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, a nombre del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Clabe interbancaria 012078001127327261, y se entregarán a los interesados vía electrónica, remitiendo comprobante del depósito al correo electrónico [licitaciones@pje.gov.mx](mailto:licitaciones@pje.gov.mx). En caso de que el interesado los requiera físicamente, lo hará saber al correo electrónico señalado, para concertar una cita en horario comprendido de 12:00 horas a 14:00 horas, en las instalaciones de la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado ubicadas en Boulevard Isidro López Zertuche número 2791, Colonia Los Maestros Saltillo, Coahuila. Las bases se podrán solicitar desde la fecha de expedición de la presente convocatoria hasta el día 30 de abril del 2020.

**Visita de Obra.** - La visita de obra se llevará a cabo el día 22 de abril de 2020 a las 12:00 horas, por lo que los interesados deberán presentarse en el predio ubicado en el Boulevard Gobierno de Unidad, esquina con Avenida Jorge Luis Flores Enríquez, Subcentro Urbano Código Postal 26235, en Ciudad Acuña, Coahuila.

**Junta de Aclaraciones.** - La Junta de Aclaraciones tendrá verificativo el 27 de abril del 2020, a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado ubicadas en Boulevard Isidro López Zertuche número 2791, Colonia Los Maestros en la Ciudad de Saltillo, Coahuila. Los licitantes deberán en su caso, exponer sus dudas por escrito a partir del día de la publicación de la convocatoria y hasta 48 horas antes del día y hora en que se celebre la junta de aclaraciones en las oficinas de la Oficialía Mayor o al correo electrónico [licitaciones@pje.gov.mx](mailto:licitaciones@pje.gov.mx)

**Presentación y Apertura de Proposiciones.** - La presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, tendrá verificativo a las 15:00 horas del día 6 de mayo de 2020, en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado ubicadas en Boulevard Isidro López Zertuche número 2791, Colonia Los Maestros en la Ciudad de Saltillo, Coahuila. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación social electrónica. El acto en mención solamente deberá comparecer una sola persona por licitante.

**Fallo.** – El Poder Judicial del Estado, emitirá un fallo técnico y económico, mismo que se dará a conocer por escrito a cada uno de los licitantes, el día 8 de mayo del 2020, a las 15:00 horas en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado ubicadas en Boulevard Isidro López Zertuche número 2791, Colonia Los Maestros en la Ciudad de Saltillo, Coahuila.

**Ubicación.** - Predio ubicado en el Boulevard Gobierno de Unidad, esquina con Avenida Jorge Luis Flores Enríquez, Subcentro Urbano, código postal 26235, en Ciudad Acuña.

**Idioma.** - Español

**Moneda.** - Pesos Mexicanos

**Anticipo.** - Se otorgará el 30% por ciento de anticipo en términos del artículo 49 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Capital Contable.** - Mínimo \$5,000,000.00 (Cinco Millones de pesos 00/100 M.N).

**Planos y proyecto.** - Aplican planos y especificaciones técnicas del proyecto, se entregan en formato digital en el domicilio del convocante.

**Garantías y Fianzas.** - Aplican fianzas por el 10% del valor del contrato como fianza de cumplimiento y fianza de vicios ocultos con vigencia de 18 meses. Así mismo, se deberá entregar una fianza por el 10% del valor del contrato, como fianza de cumplimiento del contrato; además, se deberá entregar una fianza de anticipo, por el total de la cantidad otorgada por concepto de anticipo de contrato.

**Condiciones de Pago.** - Las condiciones de pago de las estimaciones serán dentro de los 10 días posteriores al de presentación de la factura que reúna los requisitos fiscales, en las oficinas de la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado, respaldado con los documentos que acrediten los avances de acuerdo con el programa y que hayan sido liberadas por el supervisor de la obra.

**Restricciones.** - En términos del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila, de Zaragoza, no podrán participar en la Licitación Pública de referencia las personas que se encuentren en uno o algunos de los supuestos señalados en el mismo ordenamiento.

Quien desee participar en la presente licitación, deberá contar con Registro vigente al momento de la Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas, en el Padrón de Proveedores y Contratistas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ninguna de las condiciones de las bases de la licitación pública, así como las proposiciones presentadas por los licitantes será negociable.

Cualquier persona podrá asistir a los actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, para tal efecto deberán registrar previamente su asistencia.

Una vez efectuada la evaluación de las propuestas y emitido el fallo correspondiente, el contrato se adjudicará al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Poder Judicial del Estado de Coahuila.

#### RÚBRICA

José Manuel Gil Navarro  
Oficial Mayor del Poder Judicial  
Del Estado de Coahuila de Zaragoza

Saltillo, Coahuila a 17 de abril de 2020



**ACUERDO PLENARIO NÚMERO PSS/SE/VI/005/2020, DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA, POR EL QUE SE MODIFICA Y ADICIONA EL ACUERDO PLENARIO PSS/SE/IV/004/2020, RELATIVO A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA EN RAZÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) DECRETADA POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL.**

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** - Que el artículo 10, apartado A, fracción X, y apartado C, fracciones I y XIV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, establecen que corresponde al Pleno de la Sala Superior de este Tribunal resolver todas aquellas situaciones que sean de interés para el Tribunal y cuya resolución no esté encomendada a algún otro de sus órganos, o acordar a cuál de éstos corresponde atenderlas, así como dictar las medidas que estime necesarias para el buen funcionamiento administrativo del mismo y dirigir la buena marcha de este órgano jurisdiccional.

**SEGUNDO.** -Que el once de marzo del año en curso la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19) es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional, pues pone en riesgo la integridad de la población en general, y particularmente a aquellas personas que sufren afecciones o cuyo sistema inmunológico no se encuentra en óptimas condiciones, en razón de su fácil propagación, ya sea por contacto con personas infectadas o bien por tocar objetos y superficies que rodean a dichas personas.

**TERCERO.**- Que tomando en consideración lo señalado en el punto anterior así como los acuerdos emitidos por el Consejo de la Judicatura Federal, que tienen estrecha relación con las funciones que se realizan en materia de impartición de justicia,<sup>1</sup> y en respuesta al brote del virus COVID-19, este Pleno de la Sala Superior en fecha diecisiete de marzo del año en curso, determinó las medidas preventivas de riesgos laborales y acciones para salvaguardar el derecho fundamental de la salud tanto del público en general, las partes, litigantes y servidores públicos que laboran en este Tribunal mediante el Acuerdo Plenario

PSS/SE/IV/004/2020, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el viernes veinte de marzo del año en curso<sup>2</sup>.

**CUARTO.** Que a raíz de la gravedad de la situación sanitaria el Ejecutivo del Estado ha emitido los siguientes decretos:

1. Decreto por el cual se establecen medidas para la prevención y control de la propagación por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en nuestra entidad, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día diecinueve de marzo de dos mil veinte<sup>3</sup>, por el cual, entre otras medidas, se emitió la declaratoria de emergencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza ante la pandemia y se decretó la suspensión de todo tipo de eventos y actividades no esenciales que involucren concentración o movilización de personas en el Gobierno del Estado, entre otras.
2. Decreto que reforma el Decreto por el cual se establecen medidas para la prevención y control de la propagación por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día treinta y uno de marzo de dos mil veinte<sup>4</sup>, por el cual, entre otras medidas, se amplió la suspensión temporal de actividades no esenciales y eventos masivos hasta el 30 de abril del 2020.

**QUINTO.** Que por su parte, el Gobierno Federal ha emitido los siguientes acuerdos y decretos:

1. Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia, publicado el veintitrés de marzo del año en curso en el Diario Oficial de la Federación.<sup>5</sup>
2. Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), emitido por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, publicado el veinticuatro de marzo de la presente anualidad en el Diario Oficial de la Federación.<sup>6</sup>
3. Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de marzo de la presente anualidad.<sup>7</sup>
4. Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y establece que la Secretaría de Salud determinará

---

<sup>2</sup><http://periodico.sfpcOahuila.gob.mx/ArchivosPO/23-PS-20-MAR-2020.PDF>

<sup>3</sup><http://periodico.sfpcOahuila.gob.mx/ArchivosPO/22-EXT-19-MAR-2020.PDF>

<sup>4</sup><http://periodico.sfpcOahuila.gob.mx/ArchivosPO/26-SS-31-MAR-2020.pdf>

<sup>5</sup>[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590161&fecha=23/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590161&fecha=23/03/2020)

<sup>6</sup>[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020)

<sup>7</sup>[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590673&fecha=27/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590673&fecha=27/03/2020)

todas las acciones que resulten necesarias para atenderla, publicado el treinta de marzo de dos mil veinte, en el Diario Oficial de la Federación<sup>8</sup>.

5. ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, emitido por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, publicado en el diario Oficial de la Federación el treinta y uno de marzo de dos mil veinte<sup>9</sup>

**SEXO.** Que de conformidad con el acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria, emitidas por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de marzo de la presente anualidad, se ordenó la suspensión inmediata del treinta de marzo al treinta de abril del dos mil veinte de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

En ese sentido, a efecto de armonizar el derecho a la impartición de justicia con el derecho a la salud tanto del público en general, partes, litigantes y servidores públicos de este órgano jurisdiccional, es necesario modificar las medidas establecidas por este Pleno en fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte.

Lo anterior, tomando en consideración que el Ejecutivo federal mediante el acuerdo señalado en el primer párrafo del presente numeral, estableció la suspensión de las actividades hasta el treinta de abril del año en curso; mismo que ha sido considerado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, quienes en sus acuerdos respectivos determinaron extender la suspensión de labores hasta el día cinco de mayo de dos mil veinte.

**SÉPTIMO.** Por otro lado, los artículos 7 y 8 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza regulan la celebración de las Sesiones de la Sala Superior, sin que establezcan algún requisito formal o particular respecto a la forma en el que los Magistrados que integran dicho órgano colegiado deben verificar su presencia.

Ante ello, y tomando en consideración que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en la impartición de justicia debe de privilegiarse la solución de los conflictos sobre formalismos procedimentales, se considera que es posible llevar a cabo las sesiones del Pleno de la Sala Superior utilizando herramientas de comunicación que permitan el desahogo de las sesiones.

Por lo cual, derivado de la situación de emergencia sanitaria en la que nos encontramos, y a fin de brindar claridad y seguridad jurídica, tanto a los justiciables como a quienes integran el Pleno de la Sala Superior es preciso establecer el desahogo de las sesiones por vía remota.

En consecuencia, con apoyo en las disposiciones legales señaladas y en ejercicio de las facultades conferidas al Pleno de la Sala Superior del Tribunal de justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, se expide el siguiente **ACUERDO:**

---

<sup>8</sup>[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590745&fecha=30/03/2020](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590745&fecha=30/03/2020)

<sup>9</sup>[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020)

**ÚNICO.-** Se modifica el Acuerdo Plenario PSS/SE/IV/004/2020, de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha veinte de marzo de dos mil veinte, para quedar como sigue:

**PRIMERO.** Se suspenden términos y plazos procesales, así como la tramitación de los juicios y recursos ante este órgano jurisdiccional, por lo que no se llevarán a cabo audiencias ni cualquier otra diligencia jurisdiccional en el periodo comprendido del veinte de abril al cinco de mayo de dos mil veinte, excluyendo de dicho plazo los sábados y domingos así como los días primero y cinco de mayo por ser días inhábiles de conformidad con el artículo 31 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo de Coahuila de Zaragoza.

Concluido el periodo establecido en el párrafo que antecede, se reanudarán las labores de este órgano jurisdiccional el seis de mayo de dos mil veinte, si no hay disposiciones de las autoridades sanitarias competentes en otro sentido.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, continua en vigencia el periodo ordinario de sesiones, por lo que el Pleno de la Sala Superior podrá sesionar cuando así se amerite con motivo de la carga de los asuntos del tribunal tanto del área jurisdiccional como administrativa.

Las Sesiones que se celebren durante el periodo al que alude el punto primero del presente acuerdo podrán desahogarse de la manera acostumbrada o, en su defecto, mediante el uso de cualquier herramienta de comunicación que permita expresar el sentido de su voto a los integrantes del Pleno de la Sala Superior, incluidas la vía telefónica, la videoconferencia o cualquier otra tecnología de información y comunicación.

**TERCERO.-** En razón de que se trata de suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas y no de un periodo vacacional, el personal adscrito al Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza deberá continuar en sus labores a través de las tecnologías de información y comunicación, debiendo permanecer a disposición a través de los medios de comunicación correspondientes, tales como vía telefónica, correo electrónico, videoconferencias o cualquier otra tecnología de información y comunicación.

Cada uno de los titulares de las Salas y unidades administrativas de este Tribunal definirá la mecánica operativa y canales de comunicación remota convenientes para que el personal que tiene adscrito continúe con las labores que le corresponda.

El área de informática y la administrativa coadyuvarán para la implementación de las medidas adoptadas en este acuerdo en cuanto sean referentes al uso o implementación de las Tecnologías de información y comunicación.

**CUARTO.-** Se instruye al Oficial Mayor de este órgano jurisdicción al efecto de que en el periodo establecido en el punto primero del presente acuerdo, tome las medidas de seguridad necesarias para el debido resguardo físico y sanitario de las oficinas del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.

**QUINTO.-** Se ordena remitir el presente Acuerdo General al Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, para su debida publicación, lo anterior para conocimiento de las autoridades, litigantes, personal de esta institución y público en general, y en la página de Internet de este Órgano Jurisdiccional para su debido cumplimiento, de conformidad con el artículo 14, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese este acuerdo en el periódico oficial del gobierno del estado, de conformidad con el tercero de los puntos de acuerdo.

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, con aprobación unánime de los Magistrados presentes en sesión celebrada el día jueves dieciséis de abril de dos mil veinte. – Firman las Magistradas Sandra Luz Miranda Chuey, María Yolanda Cortés Flores, los Magistrados Alfonso García Salinas, Marco Antonio Martínez Valero y la Magistrada Presidenta Sandra Luz Rodríguez Wong, ante la licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. DOY FE. -----

\_\_\_\_\_  
**SANDRA LUZ RODRÍGUEZ WONG**  
**MAGISTRADA PRESIDENTA**  
**(RÚBRICA)**

\_\_\_\_\_  
**SANDRA LUZ MIRANDA CHUEY**  
**MAGISTRADA**  
**(RÚBRICA)**

\_\_\_\_\_  
**ALFONSO GARCÍA SALINAS**  
**MAGISTRADO**  
**(RÚBRICA)**

\_\_\_\_\_  
**MARÍA YOLANDA CORTÉS FLORES**  
**MAGISTRADA**  
**(RÚBRICA)**

\_\_\_\_\_  
**MARCO ANTONIO MARTÍNEZ VALERO**  
**MAGISTRADO**  
**(RÚBRICA)**

\_\_\_\_\_  
**IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL**  
**TRIBUNAL**  
**(RÚBRICA)**



**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$950.00.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,601.00 (DOS MIL SEISCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,301.00 (UN MIL TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$687.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$28.00 (VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$98.00 (NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$196.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2020.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcihuahua.gob.mx](http://periodico.sfpcihuahua.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Correo Electrónico para publicación de edictos: [periodico.edictos@outlook.com](mailto:periodico.edictos@outlook.com)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)